



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0671-2026-CU-UNH

Huancavelica, 19 de mayo de 2026

VISTOS:

01 un ejemplar del "REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA" VERSIÓN 1, Oficio N° 000010-2026-UNH/UFE (18.02.2026), Oficio N° 000101-2026-UNH/DGEI (19.02.2026), Memorando Múltiple N° 000027-2026-UNH/VRI (24.02.2026), Informe Técnico N° 000003-2026-UNH/UFE (08.03.2026), más 01 anexo, Proveído de Vicerrectorado de Investigación N° 000274 (09.03.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000821 (09.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000645 (16.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000667 (17.03.2026), más 01 anexo, Proveído de Vicerrectorado de Investigación N° 000329 (18.03.2026), Proveído de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación N° 000511 (18.03.2026), Oficio N° 000027-2026-UNH/UFE (18.03.2026), más 02 anexos, Oficio N° 000225-2026-UNH/DGEI (19.03.2026), Proveído de Vicerrectorado de Investigación N° 000341 (20.03.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001061 (21.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000714 (25.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000819 (07.04.2026), más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000685 (07.04.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000746 (16.04.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000982 (20.04.2026), Informe Técnico N° 000056-2026-UNH/UPM (22.04.2026), más 03 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001583 (22.04.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000781 (23.04.2026), Oficio N° 000499-2026-UNH/OPP (04.05.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 004102 (05.05.2026), Proveído de Secretaría General N° 002426 (05.05.2026), Oficio Transcriptorio N° 000720-2026-UNH/CU (12.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002580 (13.05.2026); sobre aprobación del "REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA" VERSIÓN 1; y



CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, la directora de Gestión Estratégica de Investigación de la UNH, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNH, con Oficio N° 000555-UNH/DGEI (19.03.2026), el "REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNH", debidamente subsanado las observaciones para su actualización, revisión final y su



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/2297ff5c-aa40-4b24-9bd4-74c40cdfec5f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0671-2026-CU-UNH

Huancavelica, 19 de mayo de 2026

aprobación, en mérito del oficio N° 000027-2026-UNH/UFE (18.03.2026), emitido por el jefe de la Unidad de Fondo Editorial;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído 001583 (22.04.2026), el Informe Técnico N° 000056-2026-UNH/UPM (22.04.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en la cual concluye: (...) *que la propuesta de modificación del “Reglamento de Producción bibliográfica del fondo editorial de la Universidad Nacional de Huancavelica”, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. 4.2. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el “Reglamento de fondo editorial de la Universidad Nacional de Huancavelica”, versión 1, aprobado con resolución N° 1063-2022-CU-UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. 4.3. Asimismo, se señala que la presente propuesta del “Reglamento de Producción bibliográfica del fondo editorial de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1”, constituye una versión nueva, debido a que se ha efectuado una modificación sustancial del contenido y en numeración de los artículos, en atención a la actualización y adecuación de su contenido. 4.4. Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;*



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 000340-2026-UNH/OAJ (04.05.2026), sobre el particular, opina: *Resulta viable la aprobación de la propuesta del “Reglamento de Producción bibliográfica del fondo editorial de la Universidad Nacional de Huancavelica”, versión 1, que consta de dos (2) títulos, treinta y dos (32) artículos, tres (3) disposiciones finales, una (1) disposición derogatoria y trece (13) anexos, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, debiendo dejar sin efecto la Resolución N.º 1063-2022-CU-UNH, que aprobó la versión 1 del citado reglamento, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, la propuesta del “REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” VERSIÓN 1, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, “REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” VERSIÓN 1, tiene por finalidad: *establece los lineamientos y procedimientos para regular la producción, evaluación, publicación, cesión de derechos, registro y difusión de obras bibliográficas con el sello editorial de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH);*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/2297ff5c-aa40-4b24-9bd4-74c40cdfec5f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0671-2026-CU-UNH

Huancavelica, 19 de mayo de 2026

Conforme el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, esta tiene por objeto, (...) *establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa;*

Asimismo, el artículo 3° de la Ley Universitaria, define a la universidad como, (...) *una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley;*



Que, el artículo 53° de la mencionado Ley señala que: *Derechos de autor y las patentes: Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la universidad reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la universidad suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) patenta las invenciones presentadas por las universidades con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas que rigen la propiedad industrial. Las regalías que generan las invenciones registradas por la universidad se establecen en convenios suscritos con los autores de las mismas, tomando en consideración los aportes de cada una de las partes, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación. La universidad establece en su Estatuto los procedimientos para aquellas invenciones en las que haya participado un tercero, tomando en consideración a los investigadores participantes;*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 2) y 5) del artículo 141° del Estatuto establece que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/2297ff5c-aa40-4b24-9bd4-74c40cdfec5f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0671-2026-CU-UNH

Huancavelica, 19 de mayo de 2026

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 004102 (05.05.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” VERSIÓN 1, documento que consta de 02 títulos, 34 artículos, 03 disposiciones finales, 01 disposición derogatoria, 13 anexos, y forma parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Grados y Títulos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 Facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/kpcg



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/2297ff5c-aa40-4b24-9bd4-74c40cdfec5f/verificar>